TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA DE ADHESIÓN COMO PUNTOS DE VENTA PARA EL COBRO

SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

1. DESCRIPCIÓN

Los presentes términos y condiciones (en adelante "TyC") rigen el programa de adhesión de los comercios de la Ciudad de Buenos Aires al Sistema de Estacionamiento Regulado como puntos de venta para la realización de la venta y cobranza de estacionamiento tarifado en la vía pública, conforme lo establecido en el Capítulo 7.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 2.148 -consolidada por Ley N° 6.347, texto según Ley N° 6.353 (en adelante Código de Tránsito y Transporte) y en los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 7323-0196-LPU21.

El comercio adherente declara conocer y aceptar todos los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en los presentes TyC.

El comercio adherente efectuará la venta y/o cobranza de estacionamiento tarifado en la vía pública a cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los usuarios del Sistema de Estacionamiento Regulado.

Para realizar la venta del espacio de estacionamiento, el comercio contará con un usuario y contraseña provistos por el GCBA para ingresar a una aplicación web desarrollada para tal fin. El comercio deberá solicitar al usuario la duración de la estadía, la ubicación y la patente del vehículo utilizado. Una vez obtenidos esos datos, deberán ser cargados en la plataforma, que calculará el monto a abonar por el vecino.

Para realizar las operaciones de venta del Sistema de Estacionamiento Regulado, el comercio, deberá contar con tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora, celular, o Tablet, con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los Créditos correspondientes.

2. REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN COMO PUNTO DE VENTA DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

El comercio para adherirse como punto de venta del Sistema de Estacionamiento Regulado deberá brindar, bajo el carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

a) Razón Social (personas jurídicas) o nombre y apellido (personas humanas);
b) N° de Documento Nacional de Identidad, en caso de personas humanas;

c) CUIT;
d) Domicilio real y domicilio legal;
e) Correo electrónico;
f) Teléfono de contacto;
g) Clave Bancaria Uniforme de una cuenta bancaria a nombre del titular del comercio adherente (para el pago del incentivo previsto en el punto x);
h) Aceptar los términos y condiciones.

3. PLAZO DE VIGENCIA

El presente programa de adhesión tendrá una vigencia de tres (3) meses computados a partir del inicio del nuevo sistema de servicio de gestión y pago del Sistema de Estacionamiento Regulado. Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación podrá prorrogar la vigencia del presente programa, en los términos que oportunamente se definan.

De forma previa al inicio del nuevo Sistema de Estacionamiento Regulado, seguirá vigente el actual sistema de cobro de estacionamiento a través de las máquinas tickeadoras de las concesionarias del el Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Macro y Microcentro y Ampliación de los Espacios de Estacionamiento Tarifado en la Vía Pública, que prevén el pago a través de cospeles en venta por distintos comercios del área tarifada.

4. INCENTIVO

El comercio adherente al presente programa tendrá derecho a percibir un incentivo el cual consiste en un monto equivalente a cien (100) horas de la tarifa de estacionamiento vigente. Dicho monto será percibido transcurrido 3 (tres) meses desde la vigencia del programa, siempre que se verifique el alta como punto de venta en la aplicación web Sistema de Estacionamiento Regulado.

Aquel comercio que acredite la venta de al menos cien (100) horas de estacionamiento, tendrá derecho a percibir de forma anticipada el incentivo.

A estos efectos, el comercio deberá denunciar una cuenta bancaria a su nombre, para que se proceda a depositar el incentivo.

5. TARIFA DE ESTACIONAMIENTO

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires será quien determine el precio de la tarifa de estacionamiento regulado, en las condiciones y regularidad que considere conveniente, extremo que el Comercio declara conocer y aceptar.

6. DATOS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Todos los datos e información aportados por el comercio tienen carácter de declaración jurada. Por ello, el comercio, garantiza y responde por la veracidad, exactitud, integridad, vigencia, actualidad y autenticidad de los datos e información brindada.

El comercio autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizar directamente o a través de terceros, cualquier tipo de averiguación que considere necesaria a los fines de verificar los datos e información brindada.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud en caso de detectar inconsistencias o cualquier información que pudiera ser considerada dudosa o riesgosa a su criterio. Asimismo, podrá solicitar la actualización de los datos y/o documentación suministrada, así como también, determinar nuevos requisitos para la obtención del beneficio.

7. UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

La información personal que los usuarios de Sistema de Estacionamiento Regulado ingresen será tratada en forma confidencial, en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales de la CABA (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su normativa complementaria y concordante.

Cualquier transgresión facultará a dar de baja al comercio del programa, sin perjuicio de las sanciones y/o multas, que resulten aplicables.

8. BAJA DEL PROGRAMA

El comercio que desee dar de baja su adhesión como punto de venta, deberá notificarlo de forma fehaciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá dar de baja el programa en cualquier momento de forma unilateral.

9. INCUMPLIMIENTOS

Cualquier tipo de uso indebido del sistema provisto por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el cobro de estacionamiento, dará lugar a la baja del comercio del programa, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables conforme la legislación vigente.

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todo aviso, notificación, y en general, toda comunicación emitida por la Autoridad de Aplicación o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será enviada al comercio al correo electrónico denunciado para el trámite. Las comunicaciones se presumirán instantáneamente

recibidas y notificadas. El comercio es responsable de verificar los canales de comunicación de forma periódica.

La aceptación de los presentes TyC implica la aceptación de que el medio de comunicación entre las partes será la casilla de correo electrónico indicada para el trámite. Cualquier comunicación cursada a dicha casilla de correo electrónico tendrá plena validez a cualquier efecto jurídico.

11. JURISDICCIÓN

Estos TyC, así como sus modificatorias, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina. Toda controversia o disputa relacionada con estos TyC se dirimirán en los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia y exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todo efecto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires constituye domicilio en la Av. 344, 3er piso, CABA.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-17974346-GCABA-SECTOP

Buenos Aires, Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.11 17:03:41 -03'00'

Maria Manuela Lopez Menendez
Secretario
SECRETARIA TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.11 17:03:42 -03'00'